JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dos (02) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00466.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y conforme a la documental allegada donde se acredita el deceso del Abogado DIEKSEN ADOLFO SÁNCHEZ ROMERO (q. e. p. d.)[1], quien actuaba en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la demandante VIVIANA GARCÍA KERGUELEN y de acuerdo a lo normado en el artículo 159, numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA INTERRUPCIÓN de la presente demanda a partir del 12 de abril del año 2023, fecha del fallecimiento del abogado DIEKSEN ADOLFO SÁNCHEZ ROMERO (q. e. p. d.)[2].-

SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 160 Ejustem, se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho proceder a notificar por aviso a la parte demandante, para que comparezca al proceso dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación.-

TERCERO: Vencido el término concedido a la parte actora, o antes cuando concurra o designe nuevo apoderado, se ordenará la reanudación del proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **093,** hoy **05 de junio de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez

[1] Derivado No. 46 del expediente digital.
[2] Derivado No. 46 del expediente digital.

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb16aa21316b203f5e0783e76e78596fe06f474ab6fc229810b021e9d1bb40c**
Documento generado en 02/06/2023 12:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica